

CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES-CORPOVERSALLES.

Entre Los suscritos a saber: **ANGELINO GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.946.998, en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, cargo para el cual fue elegido el 26 de octubre de 2003, por votación popular según consta en la credencial expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, de fecha de 23 de Noviembre de 2003; **MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'865.008 expedida en Santiago de Cali, Valle del Cauca, en su condición de **SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS**, del Departamento del Valle del Cauca, despacho creado por Ordenanza No. 217 del 11 de octubre de 2006 de la Asamblea Departamental, cargo para el cual fue designada mediante el Decreto Departamental No. 0006 del 9 de enero de 2007 y en el cual se encuentra debidamente posesionada, por una parte, quienes en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.723.341. actuando como representante legal de la **Corporación para el Desarrollo de Versalles - CORPOVERSALLES**, Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el ministerio del Medio Ambiente e inscrita en Cámara de Cartago el 20 de Noviembre de 1997 bajo el N° 0598 del libro 1°, NIT 800216451-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de interés publico que se regirá por las cláusulas que se describen a continuación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación del Valle del Cauca en el Plan de Desarrollo 2.004 – 2.007 "vamos juntos por el valle del cauca" establece un modelo de gobierno a partir del dialogo social, la concertación, la participación y el compromiso con los diversos sectores de la sociedad en aras de fortalecer la solidaridad y la justicia social como principios fundamentales de la democracia participativa. **2)** Que en consideración a que en el Departamento la política debe tener un enfoque poblacional que atienda las especificidades de los distintos grupos, el señor Gobernador, realizó Audiencias Sociales en los 42 Municipios y en algunas comunas de Cali, concertando, conforme al Plan de Desarrollo 2.004 – 2007 con las administraciones municipales y/o los grupos sociales presentes en su jurisdicción, las acciones y proyectos que den respuesta a las necesidades y solicitudes de la comunidad. **3)** Que los proyectos que se ejecutaran permitirán responder a las condiciones Sociales y necesidades de la comunidad en el ámbito del empleo, generación de ingresos, política publica de juventud, equidad de genero, inclusión social, etc. **4)** Que la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas del Departamento tiene como misión Adelantar procesos sostenibles de desarrollo Integral que consoliden la perspectiva de Género en el Valle del Cauca, mediante el cumplimiento de los Sagrados Principios Democráticos de la Igualdad, la Justicia, la Equidad, la tolerancia, el Respeto a la diferencia, la integridad, la Seguridad, la participación política y la transversalidad para mejorar la Condición social y la calidad de vida de las Mujeres Vallecaucanas. **5)** Que se hace necesario fortalecer los escenarios de concertación con visión integradora y participativa requiriendo aunar esfuerzos de cooperación, apoyo técnico, logístico, y económico que aceleren y concreten el objetivo de los acuerdos sociales con los diferentes grupos poblacionales. **6)** Que el Desarrollo

CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES-CORPOVERSALLES.

de la solidaridad y la justicia social como principios fundamentales de la democracia para que los seres humanos sean primero, se encuentra dentro del decálogo de principios rectores que rigen el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2004-2007 : Vamos juntos por el Valle del Cauca, se establece. **7)** Que en la Audiencia Social Celebrada en el Municipio de Versalles en el 2005, se solicitó el apoyo para los grupos de artesanos y mujeres a través de proyecto de fomento a las empresas de economía social y solidaria, propuestas que no fueron incluidas en el respectivo convenio social por dificultades económicas. **8)** Que es política del Departamento cumplir con los compromisos adquiridos en las audiencias sociales celebradas en los diferentes municipios. Dadas Las anteriores consideraciones las partes convienen: **PRIMERO: OBJETO:** Contribuir al mejoramiento de los ingresos de 15 mujeres madres Cabeza de Familia, mediante la extracción de aceites esenciales de plantas aromáticas medicinales y condimentarias y el Fortalecimiento del sector Artesanal y microempresarial. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En ejecución de este contrato el Departamento se compromete: **a)** Cancelar al contratista la suma de Seis Millones quinientos mil pesos Mcte. (\$6.500.000) para la ejecución del Objeto contractual. **b)** El Departamento se reserva el derecho de verificar y hacer el seguimiento al proyecto viabilizado a través de un interventor(a) designado por la Secretaria de Equidad de Género para las mujeres vallecaucanas. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Compra e instalación de un equipo para la destilación. **2.** compra de materiales para la fabricación de productos. **3.** El contratista deberá sujetarse a las directrices del municipio en la ejecución del presente contrato **4.** Entregar la información que sobre la ejecución del contrato solicite el interventor. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **Seis Millones quinientos mil pesos. (\$6.500.000).** EL- **DEPARTAMENTO** cancelara al contratista, previa apertura de cuenta en INFIVALLE el 50% del valor del contrato a manera de anticipo y el 50% restante al cumplimiento del todas las obligaciones contractuales. El Departamento realizará de ser necesario, la reserva presupuestal respectiva para la vigencia fiscal del año 2007 y serán imputados al rubro presupuestal No. 20071163221010107212118990000. **QUINTA: SUPERVISION:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento de este convenio, estará a cargo de la Técnica Martha Yolanda Plazas interventora designada por la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas y la veeduría y control ciudadano de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **SEXTA: GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor del Departamento una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en la responsabilidad personal y directa del Representante legal, el tesorero y el Revisor fiscal de la respectiva entidad los cuales comparecerán al contrato para afianzarse en forma solidaria y mancomunada de conformidad con el Art. 6° del decreto 1029 de 1992, Inc. 2° del Art. 355 de la const. Nal y Decreto Nal. 777 de 1992. **SÉPTIMA: PROHIBICION DE CESION:** Teniendo en cuenta la idoneidad y calidades del contratista El contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna natural o jurídica. **OCTAVO: DURACIÓN Y PRORROGA:** El presente contrato tiene una

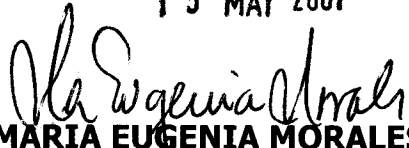
**CONTRATO DE INTERES PUBLICO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES-
CORPOVERSALLES.**

duración de tres (3) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. **NOVENO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El CONTRATISTA se obliga por su cuenta y a su costo a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este contrato en relación con el personal ocupado en su ejecución, siendo de su cargo el pago de los salarios, afiliaciones a EPS ARP y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. **DECIMO: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del contratista, originará una indemnización a favor del **DEPARTAMENTO**, en una suma equivalente al 20% del valor del contrato sin perjuicio de las demás sanciones de ley. **UNDECIMO: REGIMEN CONTRACTUAL:** Se entienden incorporadas todas las normas de contratación pública que rigen la materia, las cuales declara conocer en su totalidad el Contratista, tales como terminación, modificación e interpretación unilaterales, entre otras. **DECIMO SEGUNDO: INHABILIDADES:** EL Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ni las señaladas en el artículo 9 del decreto 777 de 1992. **DECIMO TERCERO: PUBLICIDAD:** El presente contrato será ampliamente publicitado entre la comunidad beneficiada a través de boletines o volantes. **DECIMA CUARTO: GASTOS:** Los Gastos para perfeccionamiento y ejecución del contrato serán de cuenta del contratista. **DECIMA QUINTO: NORMAS APLICABLES:** De conformidad con el artículo 355 de la constitución nacional, el Decreto 777 de 1.992 y 1029 DE 1992 y demás normas concordantes con la contratación pública. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, se señala la ciudad de Cali, como domicilio. Para constancia se firma en Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2007.


ANGELINO GARZÓN
Gobernador


NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS
Secretaria Jurídica


Tesorero(a)

15 MAY 2007

MARIA EUGENIA MORALES CASTRO
Secretaria de Equidad de Genero para las
Mujeres Vallecaucanas


DORIS VALERO OLAYA
Secretaria General


DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
Representante Legal.


Revisor(a) Fiscal.